

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

8096

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2025 por el cual se declaran inversión de interés autonómico las obras de ampliación del IES Josep Font i Trias y se considera sistema general de equipamiento público de uso educativo en suelo urbano la parcela catastral 07020A006001500001KL, de propiedad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el término municipal de Esporles, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears, de conformidad con el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, es garantizar el derecho a una educación de calidad y el acceso a la misma en condiciones de igualdad (Art. 26.1).

Asimismo, de acuerdo con el Estatuto, las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para cumplir con las finalidades que les son propias y en el marco de las competencias que les atribuye dicho Estatuto, deben promover, como principios rectores de la política económica y social, el desarrollo sostenible encaminado al pleno empleo, la cohesión social y el progreso científico y técnico, de manera que se asegure a toda la ciudadanía el acceso a los servicios públicos y el derecho a la salud, la educación, la vivienda, la protección social, el ocio y la cultura (Art. 12.3).

El Capítulo I del Título V de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de marzo), regula la red de centros educativos de las Illes Balears. En el artículo 102, sobre la creación de centros, establece que la creación, supresión y transformación de centros públicos corresponde al Govern de les Illes Balears, que deberá establecer los tipos de enseñanzas que en ellos se impartan.

Corresponde a la Conselleria de Educación y Universidades, mediante la Secretaría Autonómica de Desarrollo Educativo, entre otras competencias, la coordinación de las infraestructuras educativas, de acuerdo con el artículo 2, apartado 5, del Decreto 6/2025, de 2 de junio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establece la regulación relativa a los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con el fin de atender la creciente demanda de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el Decreto Ley (Art. 1).

El IES Josep Font i Trias se creó en 2005 mediante el Decreto 26/2005, de 4 de marzo, por el que se crea el instituto de educación secundaria de Esporles, y se puso en funcionamiento para implantar la educación secundaria obligatoria mediante la Orden del consejero de Educación y Cultura, de 25 de mayo de 2005, por la que se dispone la puesta en funcionamiento del IES Esporles para el curso 2005-06.

En el curso 2019-2020, el IES Josep Font i Trias comenzó a ofrecer estudios de bachillerato, de acuerdo con la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 20 de mayo de 2019, por la que se autoriza la implantación del bachillerato en las modalidades de Ciencias y de Humanidades y Ciencias Sociales en el IES Josep Font i Trias del municipio de Esporles.

Para poder atender el incremento de la demanda de escolarización y el creciente número de grupos del centro, el IES Josep Font i Trias ha ido perdiendo aulas específicas y otros espacios docentes para destinarlos a aulas de grupo-clase. Para hacer frente a la falta de espacios del centro, en el curso 2023-2024 se instaló un aula modular en el centro, que se completó con una segunda aula modular en el curso 2024-2025.

Finalmente, dado que el edificio del IES Josep Font i Trias fue proyectado para ofrecer estudios de educación secundaria obligatoria con 12 unidades, las instalaciones no cumplen con los requisitos mínimos para los centros que también imparten bachillerato, según lo establecido en el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria.

El planeamiento vigente es la Adaptación de las Normas Subsidiarias al Plan Territorial Insular de Mallorca, con fecha de aprobación inicial marzo de 2011. La parcela está calificada como zona de equipamientos (EQ) en suelo urbano.



En estos momentos, la Consejería de Educación y Universidades, a través del Institut Balear d'Infraestructures i Serveis Educatius (IBISEC), está redactando el proyecto de ampliación del IES Josep Font i Trias.

A la vista de lo anteriormente expuesto, resulta absolutamente necesario iniciar con carácter de urgencia los trámites oportunos para ampliar el edificio del IES Josep Font i Trias en el término municipal de Esporles.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, «un equipamiento público de uso educativo, de investigación, sanitario o social se considera como una inversión de interés autonómico cuando así lo declare expresamente el Consejo de Gobierno de las Illes Balears, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión en las Illes Balears, y en las condiciones que el Consejo de Gobierno determine para su ejecución. Para la declaración de un equipamiento público de uso educativo, de investigación, sanitario o social como una inversión de interés autonómico, el Consejo de Gobierno de las Illes Balears debe identificar los terrenos donde se ubica o debe ubicarse el equipamiento público, indicar la administración a la que corresponde la titularidad, determinar el uso concreto que se le dará al equipamiento y señalar el sistema general de equipamiento del suelo al que se adscribe o, en su caso, informar de la clasificación y la calificación urbanística del equipamiento si este ya existe.»

De acuerdo con el artículo 8.1 del Decreto Ley 1/2018, la declaración de la inversión de interés autonómico supone que los terrenos donde se acuerde la ubicación del equipamiento público deben calificarse automáticamente como sistema general de equipamiento del uso correspondiente.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión del día 18 de julio de 2025, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Declarar inversión de interés autonómico las obras de ampliación del IES Josep Font i Trias y considerar sistema general de equipamiento público de uso educativo en suelo urbano la parcela catastral 07020A006001500001KL, de propiedad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el término municipal de Esporles, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Segundo. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Esporles.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (18 de julio de 2025)

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta
Margarita Prohens Rigo

